



VINCULACIÓN PROGRAMA PREFERENCIAL CORPORATIVO

CÓDIGO: SAT-F151
A PARTIR DE: 01 JULIO DE 2015
VERSIÓN: 06
PÁG.: 1/2

Form fields: No. CONVENIO BC-, FECHA:, CIUDAD:, DEPARTAMENTO:, EMPRESA:, NIT:, DIRECCIÓN:, TELÉFONO:, REPRESENTANTE LEGAL:, CÉDULA:, E-MAIL ENTIDAD:

MODALIDAD
CONVENIO CORPORATIVO

Table with 2 columns: FAMILIA TARIFARIA, DESCUENTOS SOBRE TARIFA NETA. Rows include FLEXI (12%), ECONO (10%), and PROMO (7%).

AGENCIAS DE TURISMO EXPEDIDORAS

Table with 5 columns: RNT, NOMBRE, CIUDAD, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO

Por favor diligenciar estos datos para efectos de asignación de las tarifas con descuento.

Form fields: Nombre del Asesor, Login, Correo Electrónico, No. Teléfono

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL: [Signature area]
NOTA: El punto de venta y/o agencia(s) de viajes, deberá aplicar la tarifa disponible en el momento de la venta en el sistema comercial de SATENA de lo contrario se dará por entendido que la venta no aplica al convenio.

ESPACIO RESERVADO DE VERIFICACIÓN PARA SATENA

Documentos Anexos requeridos:
[] Certificado de Cámara y Comercio
[] Fotocopia Cédula del Representante Legal

DIRECTOR COMERCIAL SATENA APROBADO SI [] NO []

FIRMA: [Signature]
VIGENCIA: DESDE: _____ HASTA: _____



VINCULACIÓN PROGRAMA PREFERENCIAL CORPORATIVO

CÓDIGO: SAT-F151

A PARTIR DE: 01 JULIO DE 2015

VERSIÓN: 06

PÁG.: 2/2

VINCULACIÓN PROGRAMA PREFERENCIAL CORPORATIVO SATENA - OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO CON BENEFICIOS COMERCIALES

DEFINICIONES:

Para los propósitos de esta oferta se da el significado de los siguientes términos:

OW: Un Trayecto.

RT: Trayecto ida y regreso.

NO SHOW: Término empleado para definir la no presentación de un cliente a un servicio previamente contratado.

CONDICIÓN TARIFARIA: Condiciones y Restricciones que se manejan sobre las tarifas públicas y no públicas de una aerolínea.

CORPORATIVO VOLUMEN DE TIQUETES: Esta modalidad va dirigida a las empresas o entidades que cuenten con un alto volumen de utilización de tiquetes en todos los destinos que cubre la aerolínea.

ENTIDAD/COMPAÑÍA: Persona jurídica que se vincula al programa preferencial corporativo SATENA.

BENEFICIOS Y CONDICIONES CONVENIO CORPORATIVO:

La Compañía y/o Entidad diligenciará en el formato, el nombre de la agencia de viajes y/o punto de venta que va a manejar su cuenta. SATENA a través de la(s) agencia(s) de viajes que la ENTIDAD utilice y/o puntos de venta directa de la aerolínea, reconocerá un descuento directo sobre el valor de la Tarifa Neta disponible para el Convenio Corporativo (No incluye: Impuestos, Cargo por Combustible, Tarifa Administrativa, Tasas Aeroportuarias u otros cargos) previa inscripción de la ENTIDAD y firma del convenio por las partes, de esta forma quedará oficializada. Los funcionarios de la Entidad que hagan uso de los "E-Tickets" comprados bajo el amparo de este programa preferencial corporativo, no gozarán de ningún otro beneficio. Los descuentos ofrecidos bajo la presente oferta excluyen en todo caso las negociaciones especiales, las tarifas de convenios para vuelos especiales (comunmente denominados vuelos charter), las tarifas promocionales publicadas con restricciones de venta o con clases promocionales, planes turísticos, los e-tickets que no hayan sido codificados correctamente, los e-tickets adquiridos y no utilizados dentro del bimestre, los e-tickets volados en otras aerolíneas, los reembolsados y los revisados que no presenten su correspondiente utilización. Los porcentajes de descuento directo pueden variar en cualquier momento, previo aviso de SATENA o por acuerdo entre las partes. Aplica condición tarifaria vigente a la fecha de expedición.

GENERALIDADES:

1. El beneficio establecido aplicará únicamente para los e-tickets comprados por la entidad, para uso exclusivo de sus funcionarios en viajes oficiales (en comisión) en rutas de SATENA. Para esto la entidad deberá enviar a la agencia de viajes y/o punto de venta el nombre(s) del funcionario que utilizará el e-ticket adquirido por la entidad bajo este beneficio comercial (SATENA se reserva el derecho de realizar auditoría a la agencia de viajes y/o punto de venta designado para la verificación de los soportes de expedición).
2. Las revisiones y evaluaciones se realizarán trimestralmente entre las partes involucradas y en las mismas se podrán fijar nuevas propuestas de beneficio porcentual y de compromisos. SATENA hará una evaluación y podrá determinar de forma unilateral la revisión de un nuevo compromiso y beneficios para la entidad y/o terminación del mismo previa notificación a la Compañía y/o Entidad.
3. La agencia(s) de viajes que la entidad utilice para la expedición de sus e-tickets será responsable(s) de expedir los e-tickets de acuerdo con las normas establecidas. Es responsabilidad de la entidad informar lo anterior a su(s) agencia(s) de viajes.

OTROS COMPROMISOS:

1. La Compañía buscará que todos sus empleados tanto en las oficinas como en los centros de operaciones tengan pleno conocimiento de su participación en el programa preferencial corporativo y además divulgará al interior de su organización la información sobre promociones, tarifas entre otros que le envía SATENA, a través de nuestros asesores integrales - comerciales y/o de los diferentes medios de comunicación.
2. **VIGENCIA:** La vigencia de los beneficios y condiciones aquí establecidas está prevista de acuerdo a lo aprobado. No obstante en este periodo de vigencia, SATENA se reserva el derecho de cancelar y/o adicionar y/o modificar, en cualquier momento y con efectos hacia el futuro los beneficios y condiciones aquí establecidos, sin que por este sólo hecho se genere derecho al pago de indemnización alguna a favor de la compañía previa notificación a la Compañía y/o Entidad. Este convenio tendrá prórroga automática cada vigencia, sí SATENA no emite comunicado indicando lo contrario.
3. Con la aceptación de esta oferta mediante el inicio de compra de E-Tickets al amparo de la misma, se dan por terminados los efectos de ofertas o convenios anteriores existentes entre las partes para el mismo objeto.